

*** PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN I TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ARTEFACTOS FLOTANTES DE LA PLAYA DE MURO PARA LOS AÑOS 2017 2020.-**

1.- Objeto:

El objeto de la licitación es la adjudicación a terceros, mediante el sistema de procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación i tramitación urgente, de las zonas de artefactos flotantes para los ejercicios de 2017, 2018, 2019 y 2020. Las autorizaciones otorgadas estarán sometidas a la condición suspensiva de la autorización por parte de la Demarcación de Costas cuando apruebe el correspondiente proyecto de delimitación de las zonas de dominio público para la instalación de los servicios de temporada de la Playa de Muro 2017-2020.

Sin la autorización de la Demarcación de Costas no se podrá llevar a cabo la explotación por terceros, no teniendo derecho los terceros, en este caso, a reclamar ningún tipo de indemnización.

2.- Naturaleza jurídica de la autorización:

La naturaleza jurídica de la adjudicación a terceros de los artefactos flotantes es la de autorización reglamentada, prevista en el artículo 1.4 y art. 17 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y realizada conforme lo dispuesto en el art. 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; siendo el procedimiento utilizado el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, tal como establece el art. 75.1 de la Ley de Costas.-

3.- Tipo de licitación: Al alza por las cantidades siguientes:

- Zonas de Artefactos Flotantes:

- Zona nº 2 4.000,- euros anuales.

Instalaciones que comprende según ordenación DGOT: **IT29 e IT28. Plano 2.2.3**

Número de velomares básicos: 5

Número de velomares especiales:5

Número de tablas a vela:10

Total superficie ocupada: 210 m2

Valoración de la instalación:62.750 euros

Duración de la temporada: 7 meses

Número mínimo de días útiles de explotación: 90 días

- Zona nº 3 3.200,- euros anuales.

Instalaciones que comprende según ordenación DGOT: **IT24 e IT23. Plano 2.2.4**

Número de velomares básicos: 4
Número de velomares especiales: 4
Número de tablas a vela: 8
Total superficie ocupada: 168 m2
Valoración de la instalación: 52.350 euros
Duración de la temporada: 7 meses
Número mínimo de días útiles de explotación: 90 días

- Zona nº 4 18.000,- euros anuales.

Instalaciones que comprende según ordenación DGOT: **IT13. Plano 2.2.9**

Número de velomares básicos: 10
Número de velomares especiales: 10
Total superficie ocupada: 240 m2
Valoración de la instalación: 95.400 euros
Duración de la temporada: 7 meses
Número mínimo de días útiles de explotación: 90 días

- Zona nº 5 y 6 15.100,- euros anuales.

Instalaciones que comprende según ordenación DGOT: **IT57 e IT18. Plano 2.2.6**

Número de tablas a vela: 15
Número de tablas a remo (Pádel Surf): 10
Número de embarcaciones ligeras a vela: 4
Número de cometas (Kite Surf): 5
Número de puestos de control en tierra: 2
Total superficie ocupada: 262 m2
Valoración de la instalación: 97.900 euros
Duración de la temporada: 7 meses
Número mínimo de días útiles de explotación: 90 días

- Zona nº 7 500,- euros anuales.

Instalaciones que comprende según ordenación DGOT. **Plano 2.2.12**

Número de velomares básicos: 2
Número de velomares especiales: 3
Total superficie ocupada: 60 m2
Valoración de la instalación: 32.400 euros
Duración de la temporada: 7 meses
Número mínimo de días útiles de explotación: 90 días

4.- Plazo de Explotación y Duración de la autorización :

La duración será de cuatro temporadas, desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 30 de noviembre de 2017 el primer año y el resto de años desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de noviembre (7 meses), finalizando la autorización el día 30 de noviembre de 2020.

No obstante lo anterior, se establece que el número mínimo de días útiles de explotación de las zonas será de 90 días.

El horario mínimo del servicio será desde las 10.00 horas hasta las 18.00 horas los meses de mayo, junio, septiembre y octubre y desde las 10.00 horas a las 19.00 horas los meses de julio y agosto. Siempre de forma ininterrumpida, todos los días.

Las instalaciones deberán retirarse cada año en el plazo máximo de diez días a partir de la finalización de la autorización.

5.- Forma de pago:

La forma de pago será la siguiente: En el plazo máximo de los 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación definitiva en el primer año y el día 15 de junio de los años sucesivos de 2018, 2019 y 2020 los adjudicatarios deberán ingresar cada año en la Caja de la Corporación el 100% del precio anual en metálico.

No obstante, los adjudicatarios podrán aplazar el pago del 50% del precio de la siguiente forma:

-El 25% del precio hasta el día 31 de julio de cada año y el otro 25% hasta el día 30 de septiembre de cada año.

Los aplazamientos del pago del 50% del precio en las condiciones indicadas se deberán garantizar mediante aval bancario a favor del Ayuntamiento (modelo conforme al Anexo II) y con carácter simultáneo al pago del otro 50% del importe adjudicado.

No se podrá instalar ni iniciar la actividad de los artefactos flotantes sin que previamente se haya cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.- Garantías y Depósitos:

Los licitadores para participar en la licitación deberán constituir una garantía Provisional correspondiente al 10% del tipo de licitación de cada zona objeto de licitación. Tal garantía provisional se depositará en metálico y también se admitirá el aval bancario conforme al modelo del Anexo III. La garantía provisional será retenida por el Ayuntamiento en caso de retirada posterior de cualquiera de las plicas presentadas al procedimiento.

Asimismo, los adjudicatarios deberán prestar una fianza definitiva, en metálico o

aval bancario, equivalente al 5% del importe del remate (4 años x el importe de la rematada) a disposición del Ayuntamiento, en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación (modelo previsto en el Anexo IV), la cual que será devuelta a la finalización de la explotación.

Por otra parte, en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, los adjudicatarios deberán prestar una fianza definitiva equivalente al 5% del valor material de las instalaciones que se autoricen a explotar, a disposición de la Demarcación de Costas de Baleares, para responder del levantamiento de las instalaciones y de las sanciones que, en su caso, se puedan imponer a la finalización de la autorización de la explotación(30 de noviembre de 2020). (Según modelo conforme el Anexo V).

Los avales se devolverán a los adjudicatarios cuando a la finalización de la autorización, la Demarcación de Costas autorice expresamente al Ayuntamiento que proceda a su devolución.

7.- Proposiciones. Modelo de Proposición, presentación de proposiciones y plazo de presentación. Criterios de adjudicación:

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento en **el plazo de los 8 días naturales**, a partir del siguiente al de la publicación del pertinente anuncio de licitación en el B.O.I.B., de les 9 a las 14 horas, en el registro del Ayuntamiento (Plaça Comte d'Empúries, 1- 07440 Muro) o también se podrá presentar por correo , únicamente a a través de las oficinas de Correos y Telégrafos. Si el último día del indicado plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo se entendería prorrogado hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente.

En caso de presentarse la oferta por correo (no mensajería) los licitadores deberán de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Muro el mismo día, mediante remisión por fax al número que se indica: 971-860178 o bien por correo electrónico (secretaria@ajmuro.net), identificando el nombre del licitador y el procedimiento a que licita y haciendo constar el día y la hora de presentación de la proposición en la oficina de Correos y el número de certificado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación. Transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones sin haberse recibido la oferta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados , firmados por el licitador o persona que lo represente y en todos deberá constar el nombre del interesado y denominados A, B y C, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido que a continuación se reseña:

- **Sobre A, denominado "Documentos Generales"** y expresará la inscripción de: **Documentos generales para optar al procedimiento de la explotación de la Zona núm.____ de artefactos flotantes de la Playa de Muro 2017-2020.** Este sobre A) se presentará cerrado y precintado y contendrá la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

- Es decir, el DNI o copia compulsada cuando se trate de un empresario individual.

- Si es persona jurídica, se ha presentar el NIF o CIF i la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el registro mercantil.

Si este último requisito no es exigible por la legislación mercantil, se deberá presentar la escritura de constitución y/o modificación, los estatutos o el acta fundacional inscritos en el registro público que corresponda.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, validado por el Secretario de la Corporación o funcionario habilitado.

— Si el licitador es persona jurídica, este poder ha de constar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder validado a efectos de representación, ha de acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

Esta declaración incluirá la manifestación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se tenga que presentar, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a favor del cual se tenga que efectuar.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica o financiera y técnica o profesional:

d.1 La solvencia económica y financiera de los empresarios se podrá acreditar por uno de los diversos medios siguientes:

- Zona núm. 2:

a) Acreditación del volumen o cifra anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años deberá ser, al menos, de **42.396,69 Euros**. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobados y depositados en el Registro mercantil, si el empresario está inscrito en el registro, y

en caso contrario por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de una póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a **169.586,76 euros**.

c) Patrimonio neto o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio corriente por el que está vencida la aprobación de las cuentas anuales por un importe, al menos, del 20% del importe anual de la licitación, i és de **800,- euros**.

- Zona núm. 3:

a) Acreditación del volumen o cifra anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años deberá ser, al menos, de **37.844,63 Euros**. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobados y depositados en el Registro mercantil, si el empresario está inscrito en el registro, i en caso contrario por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de una póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a **151.378,52 euros**.

c) Patrimonio neto o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio corriente por el que está vencida la aprobación de las cuentas anuales por un importe, al menos, del 20% del importe anual de la licitación, i és de **640,- euros**.

- Zona núm. 4:

a) Acreditación del volumen o cifra anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años deberá ser, al menos, de **68.727,27 Euros**. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobados y depositados en el Registro mercantil, si el empresario está inscrito en el registro, i en caso contrario por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de una póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a **274.909,08 euros**.

c) Patrimonio neto o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último

ejercicio corriente por el que está vencida la aprobación de las cuentas anuales por un importe, al menos, del 20% del importe anual de la licitación, i és de **3.600,- euros**.

- Zona núm. 5 y 6:

a) Acreditación del volumen o cifra anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años deberá ser, al menos, de **131.890,91 Euros**. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobados y depositados en el Registro mercantil, si el empresario está inscrito en el registro, i en caso contrario por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de una póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a **527.563,64 euros**.

c) Patrimonio neto o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio corriente por el que está vencida la aprobación de las cuentas anuales por un importe, al menos, del 20% del importe anual de la licitación, i és de **3.020,- euros**.

- Zona núm. 7:

a) Acreditación del volumen o cifra anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años deberá ser, al menos, de **27.490,91 Euros**. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobados y depositados en el Registro mercantil, si el empresario está inscrito en el registro, i en caso contrario por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de una póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a **109.963,64 euros**.

c) Patrimonio neto o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio corriente por el que está vencida la aprobación de las cuentas anuales por un importe, al menos, del 20% del importe anual de la licitación, i és de **100,- euros**.

d.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios se podrá acreditar por uno de los diversos medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos **cinco** años en el sector objeto de licitación, que incluya importe, datos y el

destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del propio empresario; si procede, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas utilizadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión mediambiental que el empresario podrá aplicar en la ejecución del contrato.

f) Declaración sobre la plantilla mediana anual de la empresa y la importancia del personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

g) Declaración indicando la maquinaria, material i equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones de la explotación, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

e) Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional del 10% del tipo de licitación a que se opta.

f) Una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones.

g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de sumisión a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias que de manera directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero.

- Sobre B, que contendrá la "proposición económica", que se ajustará al modelo oficial indicado en el Anexo I. Este sobre se presentará cerrado y precintado y deberá contener la siguiente inscripción: **Proposición económica del procedimiento abierto de la explotación de la Zona núm. ___ de artefactos flotantes de la Playa de Muro 2017-2020,** con indicación del nombre del licitador.

- Sobre C), que contendrá las mejoras relativas a los criterios no evaluables mediante fórmula automática. O sea, los licitadores han de presentar la documentación con las propuestas relativas a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Este sobre se presentará cerrado y precintado y deberá contener la siguiente inscripción: **Mejoras del procedimiento abierto de la explotación de la Zona núm. ___ de Artefactos Flotantes de la Playa de Muro 2017-2020**, con indicación del nombre del licitador.

***Los criterios ponderados que servirán de base para la adjudicación del procedimiento, serán los siguientes:**

- Criterio evaluable de forma automática: (Sobre B)

Mejora del precio o tipo, al alza,..... hasta 90 puntos.

La mejor oferta del precio o tipo se puntuará con el máximo de puntos y el resto de ofertas, de forma proporcional según una regla de tres simple y directa.

- Criterio evaluables mediante juicio de valor y por tanto, no evaluable mediante fórmula automática: (Sobre C)

Mejoras sobre las instalaciones y de la calidad del servicio ofertado..... hasta 10 puntos.

Se realizará una valoración comparada en función de las diferentes ofertas presentadas y de sus características detalladas, asignando la mayor puntuación (10 puntos) a la mejor oferta y valorando el resto de ofertas de forma ponderada.

La documentación relativa al criterio de adjudicación evaluable de forma automática no se tiene que incluir en el sobre que contiene la documentación relativa al criterio evaluable mediante juicio de valor. La infracción de este mandato supondrá la exclusión del licitador.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola oferta/proposición a cada una de las zonas objeto de licitación. Tampoco podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

En caso de empate será criterio preferente la mayor oferta económica ofertada. De persistir el empate se resolverá mediante sorteo público.

El pago de las cantidades deberá hacerse efectivo en la forma establecida en la cláusula 5 de estos pliegos. El canon resultante de la adjudicación se mantendrá para todo el tiempo de duración del contrato.

La información relacionada con la superficie y número de elementos que corresponden a cada zona se detallan en los planos del proyecto de delimitación de las zonas de dominio público de servicios de temporada 2017-2020.

8.- Apertura de Plicas y Mesa de Contratación

- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, se reunirá el tercer día hábil siguiente a las 8:30 horas, y procederá a la calificación de la **documentación general** presentada en tiempo y forma por los licitadores en los **sobres A)**, en sesión no pública. Si el día de la calificación de la documentación coincide con sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

A los efectos de la indicada calificación, el Presidente ordenará la abertura de los sobres A), con exclusión al relativo a la proposición económica y las mejoras y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por fax a los interesados, y también se harán público a través de anuncios del órgano de contratación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Muro y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. La falta de subsanación de los defectos indicados en el plazo establecido, será causa de exclusión de la licitación.

- La mesa de contratación, una vez calificada la documentación de los sobres A), en acto público a las 9:00 horas, una vez realizadas las subsanaciones, si es el caso, y después de que se haga la subsanación, si es el caso, aportando los documentos complementarios requeridos, o bien transcurridos los plazos, procederá a abrir los **sobres C)** de los licitadores admitidos, que contienen las **proposiciones relativas a los criterios No evaluables mediante fórmulas matemáticas y evaluable mediante juicio de valor**. Es decir, las propuestas relativas a los criterios que no sean el precio, de la forma siguiente:

En primer lugar, el Presidente informará a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores y comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A), con indicación de los licitadores admitidos y de los excluidos, así como de las causas de exclusión. Asimismo, invitará a las personas asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, que se reflejarán en el acta, pero en este momento la mesa no podrá hacerse cargo ni aceptar documentos que no se hallan entregado durante el plazo de admisión de ofertas o en el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el secretario de la mesa abrirá los sobres C), que contiene los criterios la ponderación de los cuales depende de un juicio de valor, de los licitadores admitidos y leerá la relación de los documentos aportados.

Acabada la apertura de las proposiciones, se dará por finalizado el acto público y se pasarán a informe técnico de valoración, dejando constancia del desarrollo de este acto en el acta de reunión de la mesa.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigida para licitar será el de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- La Mesa de Contratación estará formada por:
 - * Presidente: El de la Corporación o regidor en quien delegue.
 - * Vocales:
 - El Regidor-Delegado de Turismo y Zona Costera.
 - El Secretario del Ayuntamiento.
 - El Interventor del Ayuntamiento.
 - * Secretario: El Oficial Mayor o un funcionario de carrera del Ayuntamiento, con voz i sin voto, que autorizará y dará fe.

9.- Requerimiento de documentación.-

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá al acto de **apertura de los sobres B, que contienen la oferta económica.**

Atendida la valoración de los criterios la ponderación de los cuales depende de un juicio de valor (sobre "C") i de los criterios la ponderación de los cuales es automática (sobre "B"), la Mesa de Contratación propondrá a los adjudicatarios de los contratos de las zonas objeto de licitación.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, requerirá a los licitadores de caza Zona que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de los quince días hábiles, a contar des del siguiente en que se reciba el requerimiento, presenten la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación a obtener de forma directa su acreditación, de disponer efectivamente de los medios que se hayan comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de haber constituido las garantías definitivas que sean procedentes.

10.- Adjudicación y formalización del contrato:

Recibida la documentación solicitada, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudicará los contratos de las diferentes Zonas en los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que consten en el pliego.

La adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria para permitir al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las cuales se ha desestimado su candidatura.
- Respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las cuales no se ha admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes para seleccionar la oferta de este con preferencia a la del resto de los licitadores las ofertas de los cuales hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en el que cabe proceder a su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en los quince días hábiles siguientes a contar des de la fecha de adjudicación definitiva; este documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, y serán de su cuenta los correspondientes gastos.

En el supuesto de que la Demarcación de Costas de Baleares o la Consellería de Medio Ambiente no autorizase alguna Zona o modificase su composición y/o distribución, se reducirá proporcionalmente el canon/precio según el número de elementos reducidos, o bien se podrá declarar desierta la adjudicación del área en cuestión, todo ello sin ningún tipo de reclamación por parte de los licitadores.

Asimismo, el presente expediente se somete a la condición suspensiva de su adjudicación y posterior inicio de la explotación hasta que conste expresamente la autorización preceptiva de la Demarcación de Costas de Baleares.

11.- Obligaciones de los Adjudicatarios.

a) La ejecución y explotación de las instalaciones se llevará a cabo bajo el

exclusivo riesgo y responsabilidad del adjudicatario.

b) El adjudicatario queda sometido a las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado y a las condiciones de la adjudicación.

c) Los adjudicatarios de la explotación, y en todo caso el personal adscrito a la zona, tendrán en todo momento una actitud de respeto y consideración a los usuarios de las mismas y al público en general, y a la conservación y limpieza de la playa y de sus instalaciones, así como la vigilancia del vertido de papeles y bolsas de plástico en las aguas marinas y en sus proximidades.

d) El personal de los adjudicatarios adscrito a cada zona deberá ir en perfectas condiciones de aseo e higiene personal y deberán ir en todo momento con la completa uniformidad y con la tarjeta identificativa descrita en el ANEXO VI sobre Vestuario. En ningún caso la uniformidad o pieza de ropa que lleve el personal adscrito a la zona no se podrá confundir con el personal del servicio de salvamento y socorrismo.

e) Los adjudicatarios deberán tener expuestos al público, con carteles autorizados por el Ayuntamiento, las listas de los precios oficiales, y al menos, en el idioma catalán, castellano, inglés y alemán.

Se colocarán carteles en todos los accesos a la playa que cuenten con pasarelas, en los lugares donde indiquen los servicios técnicos municipales. El cartel indicará los precios oficiales de todos los servicios que ofrecen las diferentes concesionarias, un cartel común. El diseño y dimensiones de los carteles serán homogéneos para todas las playas conforme las indicaciones de los servicios técnicos.

El cartel, también, deberá informar a los usuarios de la prohibición de trasladar los elementos móviles fuera de la zona delimitada para su ubicación, horario de la instalación, teléfonos de averías/contacto, etc., así como toda la información que el Ayuntamiento estime conveniente

f) Los adjudicatarios de las zonas, deberán presentar una póliza de seguro que cubra los riesgos y las responsabilidades civiles de accidentes, de fallos, o defectos estructurales de pantalanes, embarcaderos, plataformas flotantes.

Esta póliza deberá presentarse a Demarcación de Costas, a través del Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de la explotación.

g) La cuantía de daños a personas (usuarios o no de la explotación) que al menos deberá de cubrir la póliza de seguros será de 300.506,05.-Euros.

h) Todos los titulares de la explotación de las zonas están obligados a realizar las tareas de salvamento y auxilio de sus artefactos y usuarios y dispondrán de una barca a motor de auxilio y salvamento, en cada una de las zonas de explotación

de artefactos flotantes, de al menos de una cuerda de 50 m., un aro salvavidas y un botiquín de primeros auxilios, con botella de oxígeno, así como una mesa, silla y sombrilla en los puestos de venta de tickets, cuando proceda. Todos los medios materiales (barca, botiquín, equipo de oxigenoterapia...) podrán ser utilizados por el Servicio Público de Salvamento cuando sea necesario.

Asimismo, han de colocar dos mástiles con banderas indicativas de las actividades náutico-deportivas, de conformidad con el decreto autonómico 2/2005, en los lugares que indiquen los servicios técnicos. El personal adscrito a las zonas estará obligado a auxiliar al personal de salvamento y socorrismo cuando sean requeridos para ello.

El horario de funcionamiento de la actividad será el mismo de cobertura del Servicio Público de Salvamento, el cual puede sufrir modificaciones (actualmente de las 10 a las 18 horas los meses de mayo, junio, septiembre y octubre, y de las 10 a las 19 horas los meses de julio y agosto). En caso de que el adjudicatario quiera realizar la actividad con una franja horaria diferente o ampliar el horario de cobertura del citado Servicio, deberá contar con autorización expresa del Ayuntamiento y, en todo caso, cumpliendo con las prescripciones que le sean de aplicación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas y zonas de baño de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, del Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto de playas, así como cualquier otra normativa que le sea de aplicación, y con las siguientes especificaciones:

- a. La persona acreditada como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales (SOS-REACTIVO) irá con la misma uniformidad que el resto del personal de la concesión y debe llevar en un lugar bien visible una tarjeta identificativa o similar, que será indicada por los servicios técnicos del Ayuntamiento, que indique el carácter de socorrista y en ningún caso la uniformidad o prenda que lleve se podrá confundir con el personal del Servicio Público de Salvamento.
- b. Además del material descrito en el Decreto 27/2015, de 24 de abril, estará en posesión de un teléfono móvil para activar los servicios de emergencias a través del SEIB112, e informar al coordinador de seguridad de Playas de todas las incidencias que éste estime convenientes y estará en todo momento a las instrucciones dadas por el mencionado Coordinador de Seguridad de Playas. También llevará un registro de todas las intervenciones de pueda haber hecho.
- c. El número de socorristas reactivos (SOS-REACTIVO), vendrá determinado por los criterios que defina el Área de Coordinación de Seguridad de Playas (extensión instalación, afluencia usuarios, presión humana, etc.), debiendo haber como mínimo un (1) SOS -REACTIVO por zona.
- d. Asimismo se podrá mancomunar la presencia de SOS-REACTIVO entre las diferentes concesiones, siempre conforme con los criterios del Área de

Coordinación de Seguridad de Playas para estos posibles casos (distancia, extensión, afluencia...) y siempre con autorización expresa del Ayuntamiento.

i) Los titulares de la explotación de las Zonas están obligados a respetar el balizamiento de los distintos canales de paso de entrada y salida de los artefactos flotantes y las lanchas de arrastre, según las disposiciones reglamentarias estatales y de conformidad con el proyecto de delimitación de la zonas de dominio público para la instalación de servicios de temporada vigente, redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, Sr. Manuel Velasco Maíllo.

También colocarán (instalación, mantenimiento, retirada y coste a cargo del adjudicatario) de una corchera con boyarines en cada lado de su respectivo canal, en línea con las boyas que lo señalizan, y de 50 metros de longitud, conforme a las características descritas en el citado proyecto de delimitación y bajo la supervisión e indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Durante el funcionamiento de la actividad así como a su finalización los artefactos de la instalación deberán situarse en la zona de arena de tal forma que dejen un espacio de 6 metros de ancho, libres para el paso, desde el agua hasta los citados artefactos.

j) Los adjudicatarios antes de iniciar la explotación deberán presentar un seguro, que al menos deberá cubrir la cantidad de 300.506,05.- Euros, que cubra los posibles daños que se produzcan en los velomares, tablas de surf y demás bienes muebles adscritos a cada zona.

k) Para el montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones, incluida cualquier otra actividad, solo podrán utilizar vehículos por las playas fuera del horario de cobertura del servicio de salvamento y socorrismo y siempre con autorización del Área de Coordinación de Seguridad de Playas.

l) Los adjudicatarios ejecutarán la explotación de las instalaciones respetando todas las condiciones establecidas en el sistema de gestión ambiental (SGA) de la playa que implante el Ayuntamiento de Muro. Se comprometerán a gestionar de manera adecuada los residuos, tanto los peligrosos como los no peligrosos, y facilitarán al público la "política ambiental" que el Ayuntamiento defina para la playa.

m) Los adjudicatarios no podrán colocar carteles, pancartas ni banderas que se puedan confundir con las banderas indicadoras del estado del mar ni con otro tipo de bandera del servicio de salvamento y socorrismo. En todo caso, para la colocación de los artículos mencionados en este apartado, deberán de contar con autorización de los servicios técnicos.

n) Los adjudicatarios deberán avisar a los usuarios de los servicios de artefactos que no podrán navegar dentro de las zonas de baño así como

avisar a los bañistas de que no podrán nadar en los canales destinados a las embarcaciones.

Se colocará un cartel, de diseño, material y dimensiones definidas por los servicios técnicos del Ayuntamiento, que indicará la ubicación del canal e informará de su utilidad. Se colocará en medio del canal en su anchura y sobre la zona de arena. Los costes del cartel irán a cargo del adjudicatario.

- o) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Costas y su Reglamento; el proyecto de delimitación municipal aprobado y las condiciones que imponga la Demarcación de Costas en la autorización que otorgue al Ayuntamiento, las cuales prevalecerán sobre las del Ayuntamiento así como las condiciones que pudiera y poner la Conselleria de Territorio.
- p) A los usuarios de la concesión se le entregará un ticket del servicio contratado. El tipo, forma, diseño y coste del ticket irá a cargo del adjudicatario y siempre según las indicaciones de los servicios técnicos municipales. El ticket contendrá, como mínimo, el pictograma municipal indicado por los servicios técnicos, pictograma y/o nombre de la empresa adjudicataria con el CIF o NIF, la fecha, hora, número de zona, tipo y precio del servicio contratado y desglosado el IVA, horario de la instalación, etc. En la parte posterior del ticket llevará recomendaciones sobre medioambiente y/o de seguridad conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales. Está prohibido cualquier tipo de publicidad en los tickets.

12.- Pago de Anuncios e Impuestos.- El pago de cualquiera de los anuncios con motivo de la celebración de la presente licitación serán por cuenta de los adjudicatarios. Asimismo vendrán obligados los adjudicatarios al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites y formalización de los contratos, incluida la elevación opcional a escritura pública, i singularmente del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, a liquidar directamente por los adjudicatarios a la Agencia Tributaria.

13.- Cesión de la autorización i Subcontratación.- La cesión de la autorización podrá llevarse a cabo con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 226 del TRLCSP o por la normativa vigente en materia de contratación.

Los adjudicatarios de las Zonas no podrán subcontratarlas ni alquilarlas a ninguna otra persona física o jurídica.

14.- Infracciones y sanciones:

A- Infracciones.

Al margen de la resolución del contrato por las diferentes causas i por el incumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios, se consideran

infracciones conforme al presente pliego de condiciones la vulneración de cualquiera de las prohibiciones o prescripciones contenidas en el mismo.

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para imponer las sanciones, previa la tramitación del oportuno expediente.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

1)- Infracciones leves:

- a) Presentar un estado indecoroso en el aseo e higiene personal.
- b) No llevar la uniformidad definida en el presente pliego.
- c) No llevar la tarjeta de identificación o no llevarla bien visible.
- d) Excederse en el número de artefactos flotantes autorizados.
- e) No tener todas las unidades de artefactos flotantes dimensionadas en el presente pliego.
- f) Tener artefactos flotantes fuera de la delimitación de la zona.
- g) No tener expuestas al público las listas de los precios oficiales, debidamente selladas y al menos en los idiomas de catalán, castellano, inglés y alemán.
- h) No existir entre el personal de la zona ninguna persona en posesión del título o curso de socorrismo o primeros auxilios.
- i) No disponer del número correspondiente de barcas para tareas de salvamento de sus artefactos, de aros salvavidas, cuerdas y botiquines de primeros auxilios con dotación de oxígeno.
- j) No colocar los mástiles y sus banderas indicativas de actividades náutico-deportivas.
- k) Permitir a los usuarios de los servicios de artefactos que naveguen dentro de las zonas de baño así como permitir que los bañistas se bañen en los canales destinados a las embarcaciones.
- l) No dejar un espacio de 6 metros libres entre el mar y los elementos de la instalación.
- m) Cualquier infracción o incumplimiento al presente pliego que no esté definida con a falta GRAVE o MUY GRAVE.

2)- Infracciones graves:

- a) Cobrar un precio superior al autorizado por el Ayuntamiento a los servicios de playa.
- b) La falta de respeto al público, a los inspectores de los servicios municipales o a los agentes de la autoridad por parte del empresario o de sus empleados.
- c) La obstrucción o la negativa de colaboración con el ejercicio de la actividad de control e inspectora del Ayuntamiento.
- d) No mantener en condiciones de higiene, estética y conservación los artefactos flotantes.

- e) Circular con vehículos o estacionarlos en la playa dentro del horario de cobertura del servicio de salvamento.
- f) Modificar la delimitación de la zona.
- g) Circular con vehículos o estacionarlos en la playa sin autorización.
- h) Falta de limpieza de la zona que abarca la zona.
- i) No depositar correctamente los residuos recogidos durante la limpieza de las zonas en los contenedores de la vía pública o en las papeleras localizadas en la playa.
- j) Depositar sobre la arena cualquier tipo de residuo.
- k) No auxiliar a los miembros de salvamento o seguridad cuando sean requeridos..
- l) Proceder a la instalación de la zona sin autorización previa del Ayuntamiento.
- m) No cumplir los artefactos flotantes con las características técnicas definidas en el pliego.
- n) La utilización de artefactos flotantes en mal estado
- o) La reiteración de falta LEVE

3)- Infracciones muy graves:

- a) Excederse de la delimitación de la superficie que tiene asignada cada zona.
- b) No instalar la zona o cualquier unidad de la misma en el lugar designado por los servicios técnicos.
- c) Incumplir las condiciones impuestas por Demarcación de Costas de Baleares .
- d) Retirar la instalación y el servicio ofertado antes del 15 de octubre
- e) No cumplir con los Decretos 2/2005 y 27/2015 sobre seguridad en las playas
- f) La reiteración de falta GRAVE.

B- Sanciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local artículos 139, 140 y 141 y atendiendo a la tipificación y clasificación de las infracciones en la Ley de Bases y presente pliego, las sanciones por infracción al presente pliego serán las siguientes:

- 1) Infracciones LEVES: multa de 300 hasta 750 euros. En las infracciones leves y si no se aprecian circunstancias modificativas de la responsabilidad se aplicará la sanción tipo de 300 euros.
- 2) Infracciones GRAVES: multa desde 751 euros hasta 1.500 euros. En las infracciones graves y si no se aprecian circunstancias modificativas de la responsabilidad se aplicará la sanción tipo de 900 euros.

- 3) Infracciones MUY GRAVES: multa desde 1.501 euros 3.000 euros. En las infracciones muy graves y si no se aprecian circunstancias modificativas de la responsabilidad se aplicará la sanción tipo de 1.600 euros.

Para la determinación de la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La reincidencia del responsable en cualquiera de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza.
- b) La mayor o menor perturbación causada por la infracción en el medio ambiente y/o en los usuarios.
- c) La intencionalidad del autor.

C-Responsabilidad

1. Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza las personas físicas y/o jurídicas que las cometan.

2. La responsabilidad exigible lo será no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquéllas personas, animales o bienes por los que civilmente se debe responder conforme al derecho común.

3. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y las condiciones fijadas por el Ayuntamiento.

Si los infractores no procediesen a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá acordar la imposición de multas coercitivas al amparo del artículo 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- LPACAP, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de las multas coercitivas no superará un tercio de la multa fijada por la infracción cometida.

15.- Condiciones Generales de Demarcación de Costas y de la Conselleria del Territorio.- Formarán parte del presente Pliego de Condiciones, las condiciones generales que establezca la Demarcación de Costas en la autorización para la ocupación de los bienes de dominio público marítimo-estatal para la explotación de los servicios de temporada 2017-2020; así como la autorización de la distribución de las instalaciones por parte de la Consellería del Territorio.-

Muro, 4 de mayo de 2017.

El Alcalde,

Martí Fornés Carbonell

A N E X O I :

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-

D.....con DNI.
núm.....,
teléfono fijo y móvil.....actuando en nombre propio/
o en representación de..... interesa tomar parte en el PROCEDIMIENTO para la EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LA PLATJA DE MURO PARA LOS AÑOS 2017-2020, con respecto a:

- La ZONA nº..... de ARTEFACTOS FLOTANTES.

A cuyo efecto hace constar que:

a.-Ofrece el canon o precio de..... euros anuales (en letras y números)

b. Acepta plenamente cuantas obligaciones deriven del Pliego de Condiciones.

c.- Declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar determinadas en el art. 60 del TRLCSP.-

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II.-

MODELO DE AVAL PARA APLAZAR EL PAGO.

El Banco o Entidad _____ NIF
_____ con domicilio _____ Y
en su nombre _____ con
poderes suficientes para obligar a dicha Entidad en virtud de lo que resulta de sus
Estatutos

A V A L A

A _____, N.I.F. _____
para responder ante el Ayuntamiento de Muro por la cantidad de (en letras y
cifras) _____, en
concepto de APLAZAMIENTO DEL PAGO DEL CANON RESULTANTE DE LA
ADJUDICACIÓN DE LA **ZONA NUM.** _____ de la explotación de
ARTEFACTOS FLOTANTES de la Playa de Muro 2017-2020.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Muro.

Este Aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Muro resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

(Lugar y fecha) _____

(Razón social de la Entidad) _____

(Firma) _____

Diligencia de verificación de la representación.-

ANEXO III.-

MODELO DE AVAL PARA LA FIANZA PROVISIONAL.

El Banco o Entidad_____ NIF
_____y domicilio_____
y _____ en _____ su
nombre _____ con
poderes suficientes para obligar a dicha Entidad en virtud de lo que resulta de sus
Estatutos

A V A L A

A _____, N.I.F._____, para
responder ante el Ayuntamiento de Muro por la cantidad de (en letras y cifras)
_____, en concepto de FIANZA
PROVISIONAL para responder de las obligaciones derivadas de la LICITACIÓN
para la adjudicación de la **ZONA núm.**_____ de la explotación de los
ARTEFACTOS FLOTANTES de la Playa de Muro 2017-2020.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con
renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer
requerimiento del Ayuntamiento de Muro.

Este Aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el
Ayuntamiento de Muro resuelva expresamente declarar la extinción de la
obligación garantizada y la cancelación del aval.

(Lugar y fecha)_____
(Razón social de la Entidad)_____
(Firma)_____

Diligencia de verificación de la representación.-

ANEXO IV.-

MODELO DE AVAL PARA LA FIANZA DEFINITIVA.

El Banco o Entidad_ _____ NIF_____y con domicilio_____ y en su nombre_____ con poderes suficientes para obligar a dicha Entidad en virtud de lo que resulta de sus Estatutos

A V A L A

A _____, N.I.F. _____

para responder ante el Ayuntamiento de Muro por la cantidad de (en letras y cifras) _____, en concepto de FIANZA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la ADJUDICACIÓN de la **ZONA núm.** _____ de la explotación de los ARTEFACTOS FLOTANTES de la Playa de Muro 2017-2020.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Muro.

Este Aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Muro resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

(Lugar y fecha) _____

(Razón social de la Entidad) _____

(Firma) _____

Diligencia de verificación de la representación.-

ANEXO V.-

MODELO DE AVAL DE FIANZA DEFINITIVA ANTE DEMARCACIÓN DE COSTAS.

El Banco o Entidad _____
NIF _____ y con domicilio _____
y _____ en _____ su
nombre _____
con poderes suficientes para obligar a dicha Entidad en virtud de lo que
resulta de sus Estatutos

A V A L A

A _____, N.I.F. _____,
para responder ante la DEMARCACIÓN DE COSTAS DE BALEARES por la
cantidad de _____
(en letras y cifras), en concepto de FIANZA DEFINITIVA para responder de las
obligaciones derivadas de la ADJUDICACION de la **ZONA núm. ____** de la
explotación de los ARTEFACTOS FLOTANTES en la Playa de Muro 2017-2020.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con
renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al
primer requerimiento de la Administración.

Este Aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que la
Administración resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación
garantizada y la cancelación del aval.

(Lugar y fecha) _____

(Razón social de la Entidad) _____

(Firma) _____

Diligencia de verificación de la representación.-

ANEXO VI.-

CRITERIOS PARA DEFINIR EL VESTUARIO DEL PERSONAL DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS ZONAS.-

Vestuario:

El Ayuntamiento de Muro determinará las características del vestuario del personal del servicio de las ZONAS. Dadas las condiciones ambientales de trabajo previsibles (temperatura, humedad, radiación solar) y los riesgos inherentes a la actividad, el servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa adjudicatario puede especificar las características técnicas del vestuario después de hacer la evaluación de riesgos laborales de los trabajadores afectados.

En todo caso, el vestuario debe ajustarse como mínimo a los siguientes criterios:

- Camiseta o polo: transpirable, fácil de secar. Color de base azul claro con inscripciones en negro.
- Pantalones de baño y/o cortos: transpirables, fáciles de secar. Color de base azul oscuro y sin inscripciones.
- Calzado: se empleará el tipo de calzado que determine el servicio de prevención de riesgos laborales correspondiente, para evitar en la medida de lo posible los riesgos debido a cortes u otros que puedan surgir durante la realización de las correspondientes actividades.
- Gorra: transpirable o con aireación adecuado. Con visera o ala circundante. Color de base blanco.

Debe llevar las inscripciones que determine el Ayuntamiento con la inscripción, en la parte superior izquierda del frente de la camiseta, "PLATJA DE MURO" (logo) en color negro, y bajo un distintivo o placa identificativa con el nombre de la persona adscrita a la instalación de que se trate. En la parte superior derecha delantera de la camiseta la inscripción del nombre o logotipo del adjudicatario en negro, si tiene, y en la parte posterior de la camiseta, la inscripción de "**Servei activitats nàutiques**", en color negro.

La camiseta o polo podrá ser de manga corta o larga y los pantalones cortos, tres cuartos o largos, dependiendo de las condiciones climáticas, si bien, a la hora de realizar la actividad, todo el personal presente debe llevar el mismo tipo y clase de pieza.

Cualquier modificación de vestuario (tipología de piezas y colores), así como del tamaño, tipo y formato de las inscripciones y logos deberá ser supervisado y

autorizado por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Equipamiento del personal

Características y composición del equipamiento:

- A, B. Gorra o sombrero de color blanco.
- C, D. Camiseta o polo de color azul claro con las siguientes inscripciones:
 1. La inscripción "PLATJA DE MURO" (logo), en la parte superior izquierda delantera.
 2. Distintivo (placa) identificativa con el nombre del personal del adjudicatario, bajo la anterior inscripción.
 3. La inscripción del nombre o logotipo de la empresa si tiene, en la parte superior delantera derecha.
 4. La inscripción " **Servei activitats nàutiques** ", en la parte posterior y en el centro de la camiseta.
- E. Pantalones de baño y/o cortos de color azul oscuro sin inscripciones.

Los servicios técnicos municipales podrán indicar que el distintivo o placa identificativa sea un carnet de identificación debidamente plastificado y sellado por el Ayuntamiento, con el diseño y contenido indicado por los citados servicios técnicos.

